



*Superintendencia de Bancos
y de Otras Instituciones Financieras*

CIRCULAR

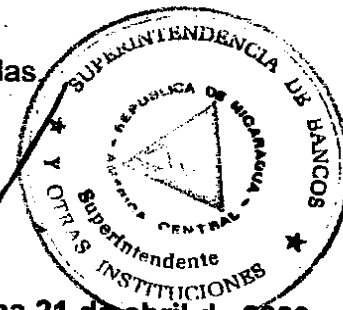
DS-DL-1033-05-2009/VMUV

A : Gerentes Generales de Entidades Supervisadas

DE : Victor M. Urcuyo Vidaurre
Superintendente de Bancos
Y de Otras Instituciones Financieras

REF : **Circular DS-DL-0861-04-2009/VMUV de fecha 21 de abril de 2009**

FECHA : 11 de mayo de 2009



En relación a Circular de fecha 21 de abril del corriente año, mencionada en la referencia de la presente, aclaramos e instruimos lo siguiente:

Las gestiones de cobros, promociones u ofertas de servicios por parte de las entidades supervisadas, deberán efectuarse dentro del horario de las 8:00 a.m. hasta las 8:30 p.m., de Lunes a Viernes; y el Sábado de 8:00 a.m. hasta las 5:00 p.m.

Por consiguiente, se instruye impartir orientaciones precisas a los departamentos o a las instancias administrativas encargadas de realizar las acciones referidas anteriormente, para que las ejecuten en los días y dentro de los horarios establecidos anteriormente.

El incumplimiento a las instrucciones antes referida, estará sujeto a las sanciones previstas en la Ley.

Sin más a que hacer referencia, les saludo,

Atentamente,

Cc: Dra. Virginia L. Molina Hurtado. Vice- Superintendente
Archivo

Jessica
Correo electrónico: correo@siboif.gob.ni

Teléfono: PBX 265-1555 • Apartado 788
Edificio SIBOIF - Km. 7 Carretera Sur
Managua, Nicaragua

web: www.siboif.gob.ni